REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
A L C A L D I A

EXENTO

DECRETO N° 9388 /2012.-

ARICA, 18 DE DICIEMBRE DE 2012.

VISTOS:

a) Correo Electrónico, de fecha 13 de Diciembre de 2012, enviado por Walter Sanhueza, DIDECO.
b) Ordinario N°4016, de fecha 11 de Diciembre de 2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita certificar la disponibilidad presupuestaria para ejecutar el programa "Regularización de Complementación Promoción de Alimentación y Vida Saludable en Poblaciones de Arica 2012".
c) Memorándum N°1633, de fecha 14 de Diciembre de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación.
d) Registro de Correspondencia Interna N°19350, de fecha 14 de Diciembre de 2012, de Administración Municipal.
e) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Programa denominado **"REGULARIZACIÓN DE COMPLEMENTACIÓN, PROMOCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y VIDA SALUDABLE EN POBLACIONES DE ARICA 2012"**, el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES		
1.1.-NOMBRE	:	Regularización de Complementación Promoción de Alimentación y Vida Saludable en Poblaciones de Arica 2012.
1.2.-EJECUTA	:	Ilustre Municipalidad de Arica, a través del Departamento de Asesoría Técnica.
1.3.-LUGAR	:	Varios Sectores de la ciudad de Arica.
1.4.-FECHA	:	Diciembre 2012.
1.5.-CLAUSULA C/V	:	No Aplica
1.6.-COBERTURA	:	5 Agrupaciones funcionales de Arica.
1.7.-PROGRAMA	:	
II.- FUNDAMENTOS	:	La Ilustre Municipalidad de Arica, dando respuesta a la gran problemática que abarca Arica de la obesidad infantil y posteriormente la temprana aparición de enfermedades crónicas no trasmisibles incide en la calidad de vida en las personas y mas aun en los grupos de menores ingreso. A nivel comunal los indicadores de obesidad en la población menor de 6 años es de 9,9%, embarazadas 18,4 y adultos mayores 16,8%, según el departamento de estadística e información de salud. Es por lo anterior mencionado que es deber de IMA de aminorar estas estadísticas, a través de generando y entregando herramientas a las madres para que puedan estar informadas.
III.-OBJETIVO GENERAL	:	Implementar a las Organizaciones funcionales adscritas de mayor concentración de niños niñas y jóvenes en el territorio, en función de generar espacios sociales promotores de conductas saludables entorno a la problemática de la obesidad infantil.
IV.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS	:	• Sensibilizar en forma participativa con la comunidad, a través de la comunicación social, la educación popular y el arte, para generar consciencia de los efectos de la obesidad infantil en la población. • Promover la alimentación saludable y la actividad física en los espacios comunitarios, de las unidades territoriales de alta vulneración.

V.- RECURSOS INVOLUCRADOS		Humanos: ☑ Alcalde de Arica ☑ Director Desarrollo Comunitario. ☑ Depto. Organizaciones Comunitarias ☑ Encargado de Asesoría Técnica Requerimientos Materiales: Para Presentación en Portal Chile Compras: Deportiva:

Materiales	Valor
Materiales Ferretería	400.000
5 Bicicletas Elípticas (Magnéticas) Oxford.	450.000
05 Balón de Basquetbol. 05 Balón de Voleibol. 05 Mallas de Futbol. 05 Mallas de Basquetbol. 05 Mallas de Voleibol. 30 Colchonetas Grandes 30 Tableros para hacer ejercicios.	950.000
2 Equipos de 10 camisetas de futbol con logo bordado, short y medias incluidas.	200.000
Total $	2.000.000

Valor del programa $ 2.000.000 IVA Incluido

VI.- ITEM PRESUPUESTARIO	:	Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales

IMPUTACIÓN:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	ÁREA GESTIÓN	VALOR
Equipos deportivos para premio	215.24.01.008.004	Premios	A. G. N° 5, Programas Recreacionales	2.000.000
			Valor Total I $	2.000.000

El monto del Programa es de $2.000.000.-

DEJESE establecido que el programa está sujeto a la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, DIDECO, Oficina de Administración de Chilecompra y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA ★ ALCALDE ★

JOSE SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

MUNICIPALIDAD DE ARICA SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/RNJ/CCG/rpm.